



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	FRANCISCO HERNANDO LUNA ASPRILLA
Demandada:	CONSORCIO DISEÑO PALOR CONFORMADO POR DISEÑO ABSOLUTO, CONSTRUCCIONES PALOR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y CARLOS MARIO CHAMAT.
Radicado:	050013105002 20190055600
Asunto:	FIJA FECHA para el 25 de julio de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/18334561

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 9 de septiembre de 2019, se presentó demanda (anexo 1, pág. 2)

El 26 de septiembre de 2019, se admitió la demanda (anexo 4)

El 25 de octubre de 2019, se notificó al Departamento de Antioquia. (anexo 006).

El 19 de noviembre de 2019, contestó la demanda el Departamento de Antioquia y anuncio que llamaba en garantía a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A (anexo 009 y 010).

El 13 de noviembre de 2019, la apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento de los codemandados CONSTRUCCIONES PALOR S.A.S CARLOS MARIO CHAMAT. (anexo 014).

El 16 de marzo de 2023, el despacho procedió a devolver la contestación de la demanda presentada por Departamento de Antioquia para procediera aportar el escrito de llamamiento en garantía de Seguros Bolívar para lo cual se le concedió el término de cinco días hábiles; sin embargo, la entidad no allegó el escrito, con lo cual entiende el despacho que se abstiene del llamamiento y procederá a tener por contestada la demanda del Departamento de Antioquia y se requirió a la parte demandada para que, previo a resolver la solicitud de emplazamiento, procediera a notificar a las empresas que conforman el consorcio DISEÑO PALOR, esto es a DISEÑO ABSOLUTO y CONSTRUCCIONES PALOR y a CARLOS MARIO CHAMAT.

El 13 de abril de 2023, la parte demandante aportó las constancias de notificación a las direcciones electrónicas de las empresas que conforman el consorcio PALOR y al señor Carlos Mario Chamat, todas cuentan con acuse de recibido así:

Diseño absoluto, correo electrónico, dasistentedegerencia@hotmail.com, correo enviado el 10 de abril de 2023, con acuse de recibido. (anexo 021, pág. 6-7).

Diseño absoluto, correo electrónico, afag306@hotmail.com, correo enviado el 12 de abril de 2023, con acuse de recibido. (anexo 021, pág. 8-9).

Al señor Carlos Mario Palacio Chamat, calipalacios@hotmail.com, correo enviado el 12 de abril de 2023, con acuse de recibido. (anexo 021, pág. 10-11)

Construcciones Palor S.A.S, ing.secretaria@gmail.com, correo enviado el 12 de abril de 2023, con acuse de recibido. (anexo 021, pág. 12-13)

Visto lo anterior procederá al despacho a tener por no contestada la demanda por parte del CONSORCIO DISEÑO PALOR, conformado por DISEÑO ABSOLUTO y CONSTRUCCIONES PALOR, y a la persona natural CARLOS MARIO PALACIO CHAMAT

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la respuesta a la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: TENER, por no contestada la demanda del CONSORCIO DISEÑO PALOR conformado por CONSTRUCCIONES PALOR y DISEÑO ABSOLUTO y a la persona natural CARLOS MARIO CHAMAT

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda aportar la historia laboral de aportes en pensiones del demandante.

CUARTO: FIJA FECHA para llevar a cabo las etapas de los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 25 de julio de 2024 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5d711ae0d4e9ba6d693e884d0fab0b948660452b381957b4c8f456edcd4509**

Documento generado en 02/06/2023 01:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>